

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Sin secciones 000

Fijacion estado

Fecha: 09/02/2021

Entre: 10/02/2021

Y

10/02/2021

				8				Página: 1		
Г	Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objeto	Fecha del	Fechas		Cuaderno
				Denunciante	Procesado		Auto	Inicial	V/miento	Cuauerno
41	1001233100020040017600	ACCION DE	Sin Subclase de	MARIA CENOBIA	FISCALIA GENERAL	Actuación registrada el 08/02/2021 a las	08/02/2021	10/02/2021	10/02/2021	
		REPARACION DIRECTA	Proceso	OSSA CASTAÑAO Y	DELA NACION Y OTROS	14:55:39.				
				OTROS						

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-huila/95 SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 P.M)

FRANKLIN NUÑEZ RAMOS SECRETARIO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA SALA SEXTA DE DECISIÓN

M.P: JOSÉ MILLER LUGO BARRERO

Neiva, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA (EJECUCIÓN SENTENCIA)
DEMANDANTE : MARIA CENOBIA OSSA CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO : NACION - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DECISIÓN : Requerimiento

RADICACIÓN : 41001-23-31-000- 2004 - 00176- 00

Previo a resolver sobre la terminación por pago total de la obligación solicitada por el apoderado del ejecutante, se le requiere para que en el término de tres (3) días, proceda a dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 461 del Código General del Proceso, en cuanto a anexar la prueba del pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MILLER LUGO BARRERO

Magistrado

LOCT

Firmado Por:

JOSE MILLER LUGO BARRERO MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7bc4636c8537d562d3f02c8110f43037712f61cd453381554bf4431da949f7**Documento generado en 08/02/2021 11:59:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica